

## Principales propuestas votadas en Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización

(\*) Este documento Incluye una selección de las principales propuestas votadas el día Jueves 4, Viernes 5 y Sábado 6 de Septiembre, con una redacción simplificada para el trabajo periodístico. El total de las propuestas votadas y su redacción legal y completa será entregado a la Presidenta Bachelet la primera quincena de Octubre y constituyen la entrega final de la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización.

### DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA

1. **Elección del Intendente.** El Ejecutivo del Gobierno Regional será elegido por la ciudadanía, a partir de Octubre de 2016. Le corresponderá la dirección del gobierno y administración regional y ejercerá todas las competencias del Gobierno Regional. El Intendente será Presidente del Consejo Regional.

El Presidente de la República será representado por un **Delegado del Gobierno Nacional** que ejercerá a nivel provincial. En él radican las atribuciones de gobierno interior y la supervisión de la administración desconcentrada.

2. Declarar **región plurinacional y multicultural a la actual “Región de la Araucanía”**. La región se regirá por su propio estatuto en materias como denominación de la región y sus autoridades, reconocimiento de formas de organización y participación indígenas, aprobación de un porcentaje de escaños reservados para ciudadanos indígenas en el CORE, entre otros.

La creación de partidos regionales y la posibilidad de que municipios aledaños de mayoría mapuche en plebiscitos vinculantes pudieran incorporarse, también ayudará a los caminos políticos para una auténtica paz en dicha región basada en la justicia. Esta proposición de la Comisión es complementaria a la consulta indígena en curso según Convenio 169 de la OIT.

3. El **Tribunal Constitucional resolverá los conflictos de competencias** entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o las Municipalidades.

### DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

4. **Traspaso de Competencias, Servicios y Programas Públicos desde los Ministerios y Organismos centrales a la dependencia de los Gobiernos Regionales y Municipalidades.** Se busca proponer a la Presidenta un calendario de traspaso de competencias que sea incorporado en el proyecto de ley que se encuentra en el parlamento.

5. Creación, en cada Gobierno Regional, de 4 Servicios Públicos Regionales para dar cabida a las competencias traspasadas. Tales SPR corresponderán a:
  - 1) Fomento Productivo e Innovación (2015/16)
  - 2) Desarrollo Social (2016/17)
  - 3) Infraestructura, Habitabilidad, Transporte y Medio Ambiente (2017/18)
  - 4) Cultura, Ciencia y Tecnología (2018/19).
  
6. **Creación de sistema para la administración de las Áreas Metropolitanas** (Santiago, Gran Valparaíso, Gran Concepción) basada en cada gobierno regional, en articulación con Municipalidades. Esta propuesta evita crear un cuarto nivel de gobierno, y determina a las gobernaciones provinciales como el espacio para la delegación central en los territorios. Esto es extensivo a otras áreas metropolitanas como Iquique-Alto Hospicio, Coquimbo-La Serena, Rancagua-Machalí, Talca-San Clemente, Chillanes, Temuco-Padre Las Casas, Puerto Varas-Puerto Montt.

### **DESCENTRALIZACIÓN FISCAL-ECONÓMICA**

7. **Ley de Rentas Regionales:** (envío propuesto para 1er semestre de 2015) busca alcanzar un gasto subnacional autónomo del 35% de la recaudación fiscal total elevando el actual 18% (14 billones de dólares) a 26 billones el 2020. El promedio OCDE es de un 45%.
  - ✓ 2016: Inicio de coparticipación del 7% de la recaudación total a regiones para culminar con 15% el 2020.
  - ✓ Fortalecimiento Finanzas Municipales, aumentando ingresos municipales del nivel actual a 13,5 billones. Se eleva de 8 mil a 40 mil UTM el tope de pago de patentes comerciales y se obliga a verificar pago de la misma en los municipios. Se crea Patente Comercial Eléctrica con el mismo tope de la Patente Comercial común y se crea una Tasa Portuaria Territorial (diferenciada por tipo de carga según su valor), un pago territorial por cosecha de bosques a las mega forestales y una tasa especial para sitios eriazos, entre otras medidas a detallar. Este fortalecimiento de las finanzas municipales servirá para brindar a la ciudadanía una batería de Servicios Municipales Garantizados (SEMUG). Se modificará el Fondo Común Municipal FCM hacia un Fondo de Solidaridad Municipal (FSM), sacando a la mayoría de los municipios del sistema, para focalizarlo en el apoyo de los 50 municipios ricos a los 100 más pobres y extremos (aunque a su vez se eliminarán una decena de municipios despoblados hoy ficticios con acarreo de votantes, para así invertir en los verdaderos pobladores administrador por un municipio vecino mayor). El gobierno central de manera gradual hasta el 2020 intensificará la devolución al sistema municipal de los montos exentos de pago de contribuciones para poder financiar las garantías explícitas de servicios municipales.
  - ✓ Impuesto Específico Minero se traspasa al sistema regional, para financiar un Fondo de Convergencia Regional. El impuesto Específico Minero se eleva de 3,8 a 5% con una distribución que asegura el mantenimiento del Fondo de Innovación y Competitividad (FIC). Su distribución se propone: 25% a los Municipios de operación minera; 15% a las

comunas restantes de la región, distribuidas proporcionalmente según cantidad de habitantes; un 10% para fondo de innovación de todas las regiones; y un 50% al sistema de redistribución solidaria (Fondo de Convergencia). Dicho gasto es flexible en inversión, programas sociales, mantenimiento de servicios y subsidios.

8. **Empoderamiento de las regiones para el desarrollo económico:** Junto al traspaso de la CORFO (mil billones de pesos), se propone permitir empresas mixtas regionales, que los COREs participen en el nombramiento de director de las empresas públicas en los territorios. También se permitirá el **Endeudamiento regional** con tope máximo cuyo pago anual de deuda no supere el 7% de su gasto total. Tendrán sistema de calificación de riesgos. Esto permitirá dinamismo en mega proyectos, transformación y dinamización económica. A ello se suma una ley espejo de la inversión en metro para apoyar los sistemas de trenes rápidos y de cercanía en regiones.
9. Fondo de Convergencia con el objeto de reducir rezagos socioeconómicos en los territorios declarados como zonas rezagadas. Esta calidad será determinada por medio de indicadores objetivos, cualitativos y cuantitativos.

Se propone un plan piloto de 200 millones de dólares el 2015, para crecer por ley a 600 millones el 2016, a 800 millones el 2017, 1000 el 2018, 1200 el 2019 y 1400 el 2020 a pleno régimen.

### **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES (Síntesis general, conjunto de medidas a comunicarse durante la quincena)**

10. Creación de Sistemas Regionales de Gestión de Capital Humano Calificado para el desarrollo de comunas y regiones; incentivos para atraer, retener, formar, renovar y otros.
11. Fortalecer la institucionalidad pública regional, fortaleciendo capacidades para liderar y articular políticas públicas regionales.
12. Fortalecimiento del pensamiento estratégico, ciencia, tecnología e innovación para la competitividad territorial a través de la institucionalización de centros de pensamiento estratégico y de políticas públicas territoriales y de instituciones autónomas en materia de ciencia, tecnología e innovación.

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DEMOCRATICO**

13. Flexibilizar la Creación de Partidos Regionales, modificando el artículo 3ro y 7mo de la Ley de Partidos Políticos.

14. Garantizar la alternancia en cargos de representación popular. La reelección de Intendente y Alcalde podrá ser de hasta dos periodos consecutivos. Concejal y Consejero Regional podrán ser reelectos hasta tres periodos.
15. Voto Programático: Presidente, Intendentes y alcaldes deben inscribir ante el SERVEL un programa de gobierno con compromisos, detallando no menos de 10 y no más de 50 medidas y plazos de concreción.
16. Instituir Plebiscitos y Referéndum Revocatorio de mandato:
  - ✓ Plebiscitos regionales y locales con un 5% de las firmas del padrón electoral.
  - ✓ Referéndum Revocatorio: La ciudadanía podrá revocar el mandato de una autoridad regional y local, presentando firmas ante el Registro Civil (10% de los electores). El referéndum tendrá validez siempre y cuando haya votado al menos el 50% de los sufragantes en la elección de la autoridad impugnada.
17. Nueva Constitución Democrática con un proceso de participación de los actores locales y regionales.